

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1252
Radicado:	760013110012-2023-00056-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JHEOVANNA MURILLO GOMEZ
Demandado:	JORGE ENRIQUE ALVARADO
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA NOTIFICACION

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se ordenará la notificación personal de la demandada conforme al Art.291 del Código General Proceso, la cual deberá surtirse en la dirección suministrada por EMSSANAR , esto es, **Calle 53 93 19 1 CS 1 en el Barrio Altos de Menga en la ciudad de Cali-Valle**, citación en la que deberá indicar el correo electrónico de este despacho judicial j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co por medio del cual ésta podrá comparecer al proceso dentro del término conferido indicado de conformidad con la citada normatividad.

Dado el caso de que el demandado no labore ni resida en esa dirección, deberá realizar la notificación del demandado al correo electrónico indicado por EMSSANAR, esto es adrianad2210@gmail.com, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

No se inserta firma electrónica, por cuanto la plataforma presentó problemas al momento de la firma.
--

(1)